



CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL “CERTIFICADO GRUPO A”

AÑO 2017

De conformidad con el Real Decreto 764/2010 y la Resolución de Formación de 18 de febrero de 2011 que desarrollan la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación que resultan aplicables a fin de acreditar el requisito de conocimientos necesarios para el ejercicio de las funciones propias de los mediadores de seguros y de reaseguro, de las personas que formen parte de las redes de distribución de los operadores de banca-seguros, y de los empleados y colaboradores de los mediadores de seguros y de reaseguros que participen en la mediación de los seguros o reaseguros, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 39. 1 y 2 y en la disposición adicional undécima de la citada Ley, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por Resolución de fecha 22 de Noviembre de 2016, la Direcció General de Política Financera, Assegurances i Tresor de la Generalitat de Catalunya, por Resolución de fecha 16 de Diciembre de 2016, y Direcció General del Tresor, Política Financera i Patrimoni del Govern de Les Illes Balears, por Resolución de fecha 12 de Diciembre de 2016, conceden a este Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, junto al de Mediadors d'Assegurances de Catalunya y al Colegio de Mediadores de Seguros de Baleares, respectivamente, la organización de las Pruebas Selectivas de Aptitud para la obtención del “Certificado Grupo A” que se realizarán el año 2017.

En base al reconocimiento que de las mismas han efectuado las diferentes administraciones por la normativa referenciada, este Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros en colaboración con el Consell de Col.legis de Mediadors d'Assegurances de Catalunya, y del Colegio de Mediadores de Seguros de Baleares, ha acordado, según puede comprobarse en la Memoria que se acompaña como **Anexo nº 1**:

1. Convocar las Pruebas Selectivas de Aptitud correspondientes al año 2017 para la obtención del “Certificado Grupo A”, con arreglo al programa que figura en el **Anexo nº. 2** de la presente convocatoria.
2. Constituir una Comisión de Valoración única, con el mismo número de Titulares y Suplentes y representación, en su caso, de los organismos competentes, de acuerdo con lo previsto en las respectivas Memorias.

A tal efecto, corresponderá al **Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros**, en colaboración con el **Consell de Col.legis de Mediadors d'Assegurances de Catalunya**, y el **Colegio de Mediadores de Seguros de Baleares**, proponer a las respectivas Administraciones la composición de la Comisión de Valoración.

3. Las pruebas que se desarrollarán por escrito consistirán en:
 - a) Un test de 80 preguntas con 4 posibles respuestas y sólo una válida.
 - b) 2 Test Temáticos con 10 subpreguntas (formato tipo test) para cada uno de ellos, con 4 posibles respuestas y sólo una válida.



- c) 2 ejercicios prácticos con 5 subpreguntas (formato tipo test) para cada uno de ellos, con 4 posibles respuestas y sólo una válida.

En el examen, la numeración de la pregunta se corresponderá con el número de casilla que se debe cumplimentar en la hoja de respuesta.

Las preguntas que se formulen en el 'test', los 2 test temáticos y los 2 ejercicios prácticos deberán versar sobre el contenido del temario autorizado.

La Comisión de Valoración realizará la selección de las preguntas del examen. Su redacción será clara y no dará lugar a confusión ni equívocos.

Se prohíbe la entrada al examen con cualquier dispositivo electrónico con capacidad de almacenar texto, así como el teléfono móvil. Únicamente se admitirá el uso de una calculadora.

Todo el examen será contestado por los aspirantes en una única hoja de respuesta de lectura óptica.

El examen deberá ser simultáneo en el tiempo, en las localidades designadas, con lo cual y en su caso, se preverán los pertinentes desplazamientos horarios en relación a Canarias, asignando **tres horas**, sin descansos, para el desarrollo de las tres partes del examen.

El examen se realizará en horario de 10:30 a 13:30 horas, sin descansos.

Los solicitantes que realicen la prueba en Barcelona, Valencia o Baleares, podrán efectuarla en idioma catalán ó valenciano, si así lo solicitan, a cuyo efecto se les facilitará la documentación correspondiente.

4. Los criterios de corrección y valoración serán:

Cada una de las tres partes del examen se considera eliminatoria.

A) Test.- Esta primera parte consta de 80 preguntas tipo test. Para superar esta parte, es necesario responder correctamente a 50 preguntas.

B) 2 Test Temáticos Se preguntará sobre dos temas concretos, mediante 10 subpreguntas cada uno de ellos. Para superar esta segunda parte, deberá alcanzarse una nota mínima de 10 puntos sobre 20 posibles, sin que, en ninguno de cada uno de los dos temas, la puntuación pueda ser inferior a 4 puntos sobre 10.

- Cada subpregunta acertada puntuará con 1 punto.
- Subpregunta respondida y no acertada, RESTARÁ (- 0,25)
- Subpregunta no respondida, ni sumará ni restará puntuación.



C) 2 Ejercicios prácticos Se plantearán dos ejercicios prácticos, con cinco subpreguntas cada uno de ellos. Para superar esta tercera parte, debe alcanzarse una nota mínima de 10 puntos sobre 20 posibles, sin que, en ninguno de cada uno de los dos ejercicios, la puntuación pueda ser inferior a 4 puntos sobre 10.

En los Ejercicios Prácticos, la puntuación será:

- Cada subpregunta acertada puntuará con 2 puntos.
- Subpregunta respondida y no acertada, RESTARÁ un punto (-1).
- Subpregunta no respondida, ni sumará ni restará puntuación.

Se deberá entregar OBLIGATORIAMENTE, la resolución completa de los ejercicios prácticos en una hoja aparte, la cual se entregará al inicio de la prueba, para una valoración más exhaustiva por parte del corrector de la Comisión de Valoración si fuera necesario.

Para ser declarado APTO, será necesario haber superado todas y cada una de las 3 partes, A) Test, B) 2 Test Temáticos y c) 2 Ejercicios Prácticos.

Ahora bien, en el caso que el examinando hubiese alcanzado en la primera prueba un mínimo de 60 puntos, pero no hubiese sido finalmente declarado APTO, por no superar cualquier de las otras dos pruebas, quedará exento de su realización en la más inmediata y siguiente convocatoria, limitándose el examen a la realización de las otras dos partes (test temáticos y ejercicios prácticos). En tal caso, el precio de inscripción quedaría reducido al 50% de la cantidad fijada para dicha convocatoria.

La calificación final será de "APTO", "NO APTO" o "APTO TEST. EXENTO PRÓXIMO AÑO".

5. Las pruebas se realizarán en el mes de **Junio de 2017** en las ciudades de **Barcelona y Madrid**, en el día, hora y local que se publicará en el tablón de anuncios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, en los Colegios de Mediadores de Seguros de cada provincia, y en el Centro de Estudios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros (CECAS), así como en las Web respectivas del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros: www.mediadoresdeseguros.com y Centro de Estudios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros (CECAS) www.cibercecas.com, no antes de que transcurran 15 días hábiles desde la Resolución de las reclamaciones presentadas, y 15 días antes de la fecha del examen.

El Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros convoca la realización de estas pruebas en **Barcelona y Madrid** siempre, en colaboración con el Consell de Col.legis de Mediadors d'Assegurances de Catalunya y el Colegio de Mediadores de Seguros de Madrid; si hubiese **25 aspirantes o más por cada una de las localidades de A Coruña, Sevilla, y Valencia**, en colaboración con el Colegio de Mediadores de Seguros de A Coruña, el Consejo Andaluz de Colegios de Mediadores de Seguros y el Consejo de



Colegios de Mediadores de Seguros de la Comunidad Valenciana; y **15 o más aspirantes en Palma de Mallorca**, en colaboración con el Colegio de Mediadores de Seguros de Baleares, y **15 o más aspirantes en Canarias** en colaboración con el Colegio de Mediadores de Seguros de Las Palmas o de Tenerife, según acuerde la Comisión de Valoración. Si no se alcanza en alguna localidad estos mínimos, decisión que se tomará en el plazo máximo de 20 días de la fecha de finalización del plazo de presentación de recursos, los interesados se examinarán en la localidad elegida como alternativa en la Solicitud: Barcelona o Madrid.

Para el mayor conocimiento de la presente convocatoria ésta se expondrá en el tablón de anuncios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, el Consell de Col.legis de Mediadors d'Assegurances de Catalunya, el Colegio de Mediadores de Seguros de Baleares, el Centro de Estudios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, y el resto de Colegios de Mediadores de Seguros de cada provincia, así como en las Web respectivas del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros: www.mediadoresdeseguros.com y Centro de Estudios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros (CECAS): www.cibercecas.com.

6. Se concede un plazo, que terminará el **13 de Marzo de 2017** para que los interesados puedan presentar la Solicitud según modelo, **Anexo nº 3**, de la presente convocatoria y justificante de abono de derechos de examen, indicando la ciudad donde optan examinarse. Dicha solicitud deberá dirigirse al Centro de Estudios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, calle Diputación nº 180 – 7º A - 08011 - Barcelona, presentándola directamente en el registro ó cursándola por correo certificado.
7. Los solicitantes deberán estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente en el momento de efectuar la Solicitud y abonar la cantidad de **115 Euros**, por derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta corriente: IBAN ES69, Entidad 0075; Oficina 1793, D.C. 12 Número de Cuenta: 0608001741, abierta a nombre del Centro de Estudios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, en cualquiera de las oficinas de Banco Popular, no admitiéndose otra forma de abono.

Los solicitantes que en la anterior convocatoria fueron Aptos en la prueba de tipo 'test', solo deberán abonar el 50% del importe de los derechos de examen **58 Euros**.

No procederá la devolución de los derechos de examen, salvo excepciones, previamente justificadas documentalmente y que sean solicitadas con una antelación de más de 60 días a la fecha de realización de las pruebas, o a los 7 días de la comunicación al inscrito de dicha fecha, si la misma se hubiera producido dentro del citado período de 60 días.

En tal caso se descontará en concepto de gastos el 50% de los derechos de examen.



8. La Confirmación de Admisión se comunicará al interesado por e-mail dirigido a la cuenta que figure en la Solicitud, en el plazo máximo de **un mes** después de la finalización del plazo de Admisión. En el momento de recepción del e-mail, el interesado podrá acceder a la aplicación informática a fin que pueda comprobar sus datos, si lo considera oportuno
9. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **15 días hábiles** a partir del siguiente al de la finalización del plazo de admisión para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La Comisión de Valoración deberá resolver el recurso dentro de los **15 días hábiles** siguientes.
10. Los aspirantes que hayan sido considerados admitidos a la realización de las pruebas será requisito indispensable presentarse a las mismas provistos del Documento Nacional de Identidad, ó adjuntar copia legalizada de alguno de los documentos que se citan en el punto 4º de la Solicitud.

Nadie será admitido a la realización del examen fuera del horario previsto para su inicio.

Madrid, 11 de Enero de 2017

José Mª. Campabadal Castellví
Presidente del Consejo General de los
Colegios de Mediadores de Seguros

Lluís Ferrer i Gaya
President del Consell de Col.legis
de Mediadors d'Assegurances de
Catalunya

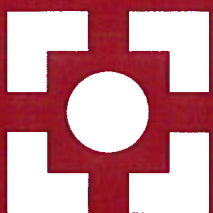
Daniel Salamanca Rivero
Presidente del Colegio de Mediadores
de Seguros de Baleares

MEMORIA

Convocatoria

Pruebas de Aptitud 2017

Obtención Certificado Grupo A



MEMORIA PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO GRUPO A -2017

1. NORMATIVA

El Real Decreto 764/2010 y la Resolución de Formación de 18 de febrero de 2011 que desarrolla la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación (Anexo I) para los mediadores de seguros y corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados, establece como funciones del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros:

- a) La organización de las pruebas selectivas de aptitud para la obtención del "Certificado Grupo A". En este supuesto a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones corresponde la autorización de dichas pruebas selectivas, así como la supervisión, con la colaboración de las Comunidades Autónomas competentes, de la celebración de las mismas mediante la designación de representantes en los Tribunales que las juzguen, si lo estimara oportuno.
- b) El Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros coordinará, en su caso, con los Consejos Autonómicos de Colegios de Mediadores de Seguros la organización de las pruebas de aptitud en aquellas localidades que previamente se acuerden y en las que las competencias sobre esta materia sean ejercidas por la Administración Autonómica correspondiente.

2. PRINCIPIOS GENERALES

- 1º Se establece como principio esencial de la presente Memoria la exigencia y justificación de un elevado nivel de conocimientos por parte de los aspirantes a la obtención del Certificado Grupo A, circunstancias que quedan recogidas en el contenido del temario, composición de la Comisión de Valoración y en los sistemas de valoración de las pruebas.
- 2º El Consejo General tiene encomendadas todas las funciones relativas a la organización y desarrollo de las pruebas, desde la presentación de la Memoria hasta la publicación de las listas definitivas de aprobados y la emisión de los correspondientes certificados.
- 3º La Comisión de Valoración ceñirá sus competencias a las específicamente atribuidas en el punto 3.3 de la presente Memoria.

4º Siempre que se menciona en esta memoria el Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros se entiende que lleva a cabo las actuaciones correspondientes en coordinación con los correspondientes Consejos de Colegios de ámbito autonómico que, en su caso, también tengan homologada la prueba de aptitud con el organismo autonómico competente.

Para el ejercicio de esta solicitud de homologación esta circunstancia concurre en el Consell de Col.legis de Mediadors d'Assegurances de Catalunya, y el Colegio de Mediadores de Seguros de Baleares.

3. COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS

3.1. Composición

La Comisión de Valoración calificadora de las pruebas selectivas de aptitud, será designada por el Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, en coordinación con los Consejos de ámbito autonómico en su caso, con la previa conformidad de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas. El Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros se dirigirá, en cada convocatoria, a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para que, si lo estima oportuno y con arreglo a la legislación vigente, designe representantes en la Comisión de Valoración.

Los Miembros de la Comisión de Valoración cumplirán en todo momento los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Los miembros de la Comisión de Valoración serán personas de reconocido prestigio profesional y experiencia en el sector del seguro y en la docencia, no afectados por las incompatibilidades recogidas en el apartado siguiente.

El sistema de retribución a los miembros de la Comisión de Valoración se establecerá siguiendo los criterios previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en la Resolución de 22 de marzo de 1993, en la medida en que por analogía puedan ser de aplicación para esta prueba de aptitud, y considerándose al Órgano Calificador como adscrito a la categoría 1ª de la clasificación contenida en la citada normativa.

La Comisión de Valoración, estará compuesta:

Presidente, cargo que recaerá sobre la persona que designe el Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, de conformidad con la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. El presidente tendrá voto de calidad.

Vocales, cinco, dos de los cuales serán nombrados por el Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, otro por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, otro por la Direcció General d'Assegurances de la Generalitat de Catalunya, y otro por la Direcció General del Tresor i Política Financera de la Comunidad Balear, si lo estiman oportuno, con funciones de supervisión. De entre ellos se determinará aquél que deba actuar como presidente suplente, en caso de ausencia o imposibilidad del titular.

Secretario, será nombrado entre los vocales.

Además, serán nombrados dos vocales suplentes que realizarán aquellas funciones de suplencia o colaboración que les sean requeridas por el presidente de la Comisión de Valoración cuando se estimen necesarias.

La Comisión de Valoración como órgano calificador de las pruebas de aptitud, levantará acta en la que se relacionarán las personas declaradas aptas. El Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, de manera individualizada, enviará a estas personas un certificado acreditativo de la superación de las pruebas.

3.2. Incompatibilidades

No podrán ser miembros de la Comisión de Valoración quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Personas que se hallen inscritos para la realización de las pruebas en la misma convocatoria.
- b) Los menores de edad.
- c) Personas inhabilitadas o suspendidas para ejercer el comercio o actividad profesional.
- d) Personas que no estén en posesión de un título superior universitario de grado de licenciatura o que sin poseer la anterior titulación no acrediten una experiencia profesional en las citadas materias o en el ejercicio de la actividad de mediación de seguros o de reaseguros o aseguradora durante al menos cinco años.

3.3. Funciones de la Comisión de Valoración

Son funciones de la Comisión de Valoración:

- 1) Establecer el contenido de los exámenes que tengan que superar los aspirantes inscritos.
- 2) Fijar los criterios de corrección y puntuación, sin perjuicio de las reglas contenidas en la presente Memoria.
- 3) Calificar a aquellas personas que se hayan examinado y levantar acta definitiva de las personas declaradas aptas.
- 4) Realizar aquellas actuaciones tendentes a preservar el secreto de las pruebas y coadyuvar el buen desarrollo de las mismas.
- 5) Fijar día y hora de celebración del examen.
- 6) Resolver todas aquellas incidencias que pudieran suscitarse en relación a los apartados anteriores.

4. CONVOCATORIA

4.1. Objeto de la convocatoria

Con la regularidad prevista en la presente Memoria, el Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros, en coordinación con los Consejos de ámbito autonómico en su caso, organizará y convocará las pruebas selectivas de aptitud para la obtención del "Certificado Grupo A" previa comunicación a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

4.2. Texto de la convocatoria

El texto de la convocatoria deberá desarrollar, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) Preámbulo de referencia legislativa reguladora del Certificado Grupo A y fecha de homologación por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- b) Fecha de la convocatoria.
- c) Indicación del trimestre, año y localidades de celebración, indicando que se dará difusión del día, hora y lugar con una antelación mínima de 15 días, estableciéndose en dicha convocatoria lugares y medios donde se expondrá dicha información.
- d) Conceder un plazo que no podrá ser inferior a 2 meses a partir de la publicación de la convocatoria para que los interesados puedan presentar las solicitudes, de acuerdo con el anexo nº 1, y el justificante de abono de derechos, debiendo indicarse el día exacto que vence dicho plazo.
- e) Indicación del importe de los derechos de examen.
- f) La confirmación de admisión a la realización de las Pruebas de Aptitud se realizará a través de e-mail a la cuenta que conste en la solicitud. En este e-mail también se le comunicarán unas claves para acceder y visualizar el estado de su expediente.
- g) Documentación que se requerirá para poder realizar las pruebas que acredite de manera fehaciente la personalidad de quien se examina.
- h) Programa al que se ajustará el examen.
- i) Número de ejercicios, carácter de los mismos y duración.
- j) Criterios de valoración del examen.

4.3. Forma y medios de difusión

La convocatoria será realizada por el Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros de acuerdo con los Consejos de ámbito autonómico en su caso.

A la citada convocatoria se le dará la publicidad adecuada mediante exhibición de la documentación completa, es decir, texto de la convocatoria, memoria y temario completo, en todos los Colegios de

Mediadores de Seguros u otras publicaciones profesionales u oficiales que se estime oportuno y, en cualquier caso, se comunicará con antelación suficiente a:

- . **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones**
- . **Direcció General de d'Assegurances de la Generalitat de Catalunya.**
- . **Direcció General del Tresor i Política Financera de la Comunidad Balear.**
- . **Consejos autonómicos de Colegios de Mediadores de Seguros.**
- . **Colegios de Mediadores de Seguros.**

Asimismo, se dará suficiente difusión a la Resolución de la Comisión de Valoración que se constituya respecto al lugar, día, y hora de la realización de los exámenes, en las sedes indicadas en esta Memoria.

4.4. Periodicidad prevista

Manteniendo la periodicidad anual, se solicita la convocatoria para las pruebas correspondientes al año 2017

Las Pruebas se celebrarán dentro del mes de **junio de 2017**, aunque por acuerdo motivado por la Comisión de Valoración, que en su caso se comunicará a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, podrán celebrarse en fecha posterior dentro del mismo año.

4.5. Períodos de tiempo mínimos a considerar

- a) Las pruebas ordinarias serán anuales, ajustándose al año natural y sin perjuicio de las extraordinarias en las que se atenderá a las circunstancias que aconsejen su celebración.
- b) Plazo de inscripción no inferior a 2 meses a partir de la fecha de la Convocatoria (se concretará el día y el mes que venza el plazo)
- c) Confirmación de Admisión: La Confirmación de Admisión se comunicará al interesado por e-mail dirigido a la cuenta que figure en la Solicitud, en el plazo máximo de un mes después de la finalización del plazo de Admisión. En el momento de recepción del e-mail, el interesado podrá acceder a la aplicación informática a fin que pueda comprobar sus datos, si lo considera oportuno.
- d) Presentación de recursos: 15 días hábiles después de la finalización del periodo de admisión.
- e) Resolución de las reclamaciones presentadas: 15 días hábiles siguientes al que finalice el plazo de presentación de recursos.
- f) Notificación fecha del examen: no antes de que transcurran 15 días hábiles desde la Resolución de las reclamaciones presentadas, y 15 días antes de la fecha del examen.

4.6. Condiciones de inscripción

a) **Requisitos**

1. Estudios de bachillerato o equivalente.
2. Haber presentado en el plazo señalado la solicitud ajustada al modelo oficial aprobado para esta Convocatoria.
3. Haber satisfecho los derechos de examen que se establecen **en 115 euros**.
4. Suscribir declaración de cumplimiento de los requisitos a que hace referencia la Ley de Mediación y Resolución de Formación vigente.

b) **Documentación a aportar por los interesados**

Al realizar la inscripción:

1. La solicitud cumplimentada y firmada en original.
2. Justificación del pago de los derechos de inscripción.
3. Fotocopia **compulsada** del DNI, del carnet de conducir, de la tarjeta de residencia o de las hojas identificativas del pasaporte.
4. Fotocopia **compulsada** del documento que acredite como mínimo el título de bachillerato o equivalente.

Nota: se podrá compulsar la documentación requerida en el Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, tanto en Madrid como en Barcelona (CECAS), en los diferentes Colegios de Mediadores de Seguros provinciales o en la Administración que tenga competencias.

Al presentarse a la realización de las pruebas, será requisito indispensable que los aspirantes concurren provistos del original o copia legalizada del documento indicado con el nº 3. en el punto tercero anterior.

c) **Derechos de inscripción para participar en las pruebas**

La cuantía de los derechos de inscripción permitirá la autofinanciación de las pruebas, debiendo confeccionarse al efecto un presupuesto de ingresos y gastos que sirva como base para fijar la cuantía de los citados derechos de inscripción.

El Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros asume los resultados económicos de las pruebas, estableciendo cuentas de reserva en caso de superávit, para compensar posibles déficits y con el fin de garantizar financieramente la convocatoria de las pruebas de los siguientes años.

Dichos derechos de inscripción podrán revisarse anualmente en función de la variación de los costes de la realización de las pruebas, previo informe emitido por el CECAS que justifique la

necesidad de variarlos, debiendo resolver expresamente y de forma motivada el Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros.

No procederá la devolución de los derechos de examen, salvo excepciones previamente justificadas documentalmente y que sean solicitadas con una antelación de más de 60 días a la fecha de realización de las Pruebas, o a los 7 días de la comunicación al inscrito de dicha fecha, si la misma se hubiera producido dentro del citado período de 60 días.

En tal caso se descontará en concepto de gastos el 50% de los derechos de examen.

4.7. Lista de admitidos

Será competencia del Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros:

- 1) Analizar y determinar la admisión de los inscritos en cada convocatoria.
- 2) Resolver sobre las reclamaciones que puedan presentar los no admitidos a las pruebas.
- 3) Difusión genérica.

Una vez confeccionadas las listas, el Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros remitirá una relación de admitidos a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, así como a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. A fin de proteger la confidencialidad de los datos de los interesados, estas listas no se publicarán y solamente serán de orden interno.

Los admitidos podrán visualizar sus datos mediante el acceso a la aplicación informática que se les indicará en el escrito de admisión usando las claves que figurarán en el mismo.

4.8. Recurso de no admitidos

a) **Comunicación al interesado**

Las personas que no sean admitidas a las pruebas serán informadas de su exclusión por el Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros mediante e-mail.

b) **Forma y destinatario del recurso**

Las personas que no hayan sido admitidas, podrán recurrir tal decisión en el plazo de un mes ante el Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, dirigiendo a tal efecto escrito razonado a su Presidente, aportando la documentación que considere conveniente, demostrativa de sus alegaciones.

Dicho recurso será examinado por el Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros, comunicando al interesado la decisión correspondiente y, en el caso de que fuere denegatoria, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente.

5. ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE LAS PRUEBAS

5.1. Lugares y locales de celebración de los exámenes

a) **Localidades**

El Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros convocará la realización de estas pruebas en Barcelona y Madrid siempre, en colaboración con el Consell de Col·legis de Mediadors d'Assegurances de Catalunya y el Colegio de Mediadores de Seguros de Madrid; si hubiese 25 aspirantes o más por cada una de las localidades de A Coruña, Sevilla y Valencia, en colaboración con el Consejo de Colegios de Mediadores de Seguros de la Comunidad Valenciana, el Consejo de Colegios de Mediadores de Seguros de la Comunidad de Andalucía y el Colegio de Mediadores de Seguros de A Coruña; y 15 o más aspirantes en Palma de Mallorca, en colaboración con el Colegio de Mediadores de Seguros de Baleares, y 15 o más aspirantes en Canarias en colaboración con el Colegio de Mediadores de Seguros de Las Palmas o de Tenerife, según acuerde la Comisión de Valoración. Si no se alcanza en alguna localidad estos mínimos, decisión que se tomará en el plazo máximo de 20 días de la fecha de finalización del plazo de presentación de recursos, los interesados se examinarán en la localidad elegida como alternativa en la Solicitud, Barcelona o Madrid.

b) **Locales de examen**

Por parte del Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros y oído el parecer de la Comisión de Valoración, se seleccionarán los locales para la realización de las pruebas en las distintas localidades, los cuales deberán reunir las condiciones idóneas, especialmente por lo que se refiere a espacio, para el adecuado desarrollo de las pruebas y necesario control de las mismas.

5.2. Personal de apoyo a la Comisión de Valoración

El Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros pondrá a disposición de la Comisión de Valoración la relación de colaboradores que, de acuerdo con el número de solicitudes realizadas, ayuden a éste en la vigilancia de las pruebas y, en general, en el desarrollo material de las mismas.

El Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros pondrá a disposición del Presidente de la Comisión de Valoración una persona que preste al mismo el apoyo auxiliar y administrativo necesario en todas las áreas que el ejercicio de sus funciones requiera.

5.3. Horarios y realización de las Pruebas

El examen deberá ser simultáneo en el tiempo, con lo cual y en su caso, se preverán los pertinentes desplazamientos horarios en relación a Canarias, asignando tres horas, sin descansos, para el desarrollo de las tres partes del examen:

A) 80 Preguntas test

B) 2 Test Temáticos

C) 2 Ejercicios Prácticos (problemas)

El examen se realizará en horario de 10:30 a 13:30 horas, sin descansos.

5.4. Normas de actuación de la Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración acordará unas normas de obligado cumplimiento relativas al desarrollo y vigilancia de las pruebas, que serán de aplicación en cada una de las sedes donde se celebren los exámenes.

5.5. Control administrativo

El control administrativo de las pruebas, en sus distintas convocatorias, estará a cargo del Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros, el cual facilitará a la Comisión de Valoración designada para cada convocatoria el soporte administrativo necesario para el adecuado desarrollo de su función.

En este sentido el Consejo General de Colegios de los Mediadores de Seguros se responsabiliza de la emisión de los certificados correspondientes y su inscripción en el Registro creado a tal efecto, de acuerdo con el acta de calificación emitida y suscrita por la Comisión de Valoración.

5.6. Documentación a presentar por aquellos que pretendan presentarse a las Pruebas

Los aspirantes deberán presentar en tiempo la documentación a que se refiere el punto 4.6. b).

No podrán realizar las pruebas los aspirantes que no presenten la documentación señalada en el punto 4.6.b).

Si faltase algún documento a acompañar a la hoja de inscripción se considerará al aspirante como no admitido.

5.7. Aspectos económicos

Para cada convocatoria, el Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros establecerá presupuesto equilibrado de ingresos y gastos para la realización de las pruebas.

En su contabilidad, se abrirán cuentas individualizadas para ingresos y gastos para cada convocatoria, pasando los resultados a una cuenta reservada y destinada a equilibrar los resultados de las distintas

convocatorias e introducir determinadas mejoras estructurales en la organización, documentación, etc. relativas a las pruebas.

6. CONTENIDO DEL EXAMEN

6.1. Programa

El programa que se adjunta como anexo a esta Memoria a autorizar, será objeto así mismo de autorización anual mediante su publicación en la convocatoria de celebración de las pruebas.

Con la antelación suficiente y con carácter previo a la convocatoria anual el Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros se dirigirá a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para tratar la permanencia o necesidad de reforma del temario de las pruebas. La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones comunicará por escrito al Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros las modificaciones que considere necesario introducir.

6.2. Pruebas

Nadie será admitido a la realización del examen fuera del horario previsto, una vez que el miembro de la Comisión de Valoración, presente en el aula, haya finalizado la lectura de las advertencias previas al inicio de las pruebas.

Todo el examen será contestado por los aspirantes en una única hoja de respuesta de lectura óptica.

Las pruebas consistirán en:

- a) Un test de 80 preguntas con 4 posibles respuestas y sólo una válida.
- b) 2 Test Temáticos con 10 subpreguntas (formato tipo test) para cada uno de ellos, con 4 posibles respuestas y sólo una válida.
- c) 2 ejercicios prácticos con 5 subpreguntas (formato tipo test) para cada uno de ellos, con 4 posibles respuestas y sólo una válida.

En el examen, la numeración de la pregunta se corresponderá con el número de casilla que se debe cumplimentar en la hoja de respuesta.

Las preguntas que se formulen en el 'test', los 2 test temáticos y los 2 ejercicios prácticos deberán versar sobre el contenido del temario autorizado.

La Comisión de Valoración realizará la selección de las preguntas del examen. Su redacción será clara y no dará lugar a confusión ni equívocos.

Se prohíbe la entrada al examen con cualquier dispositivo electrónico con capacidad de almacenar texto, así como el móvil. Únicamente se admitirá el uso de una calculadora.

7. CRITERIOS DE CORRECCIÓN Y VALORACIÓN

7.1. Sistema de puntuación

Cada una de las tres partes de examen se considera eliminatoria.

- A) Test.** Esta primera parte consta de 80 preguntas tipo test. Para superar esta parte, es necesario responder correctamente a 50 preguntas.
- B) Test Temático.** Se preguntará sobre dos temas concretos, mediante 10 subpreguntas cada uno de ellos. Para superar esta segunda parte, deberá alcanzarse una nota mínima de 10 puntos sobre 20 posibles, sin que, en ninguno de cada uno de los dos temas, la puntuación pueda ser inferior a 4 puntos sobre 10.
- Cada subpregunta acertada puntuará con 1 punto.
 - Cada subpregunta respondida, y no acertada, RESTARÁ (- 0,25)
 - Cada subpregunta no respondida, ni sumará ni restará puntuación.
- C) Ejercicios prácticos.** Se plantearán dos ejercicios prácticos, con cinco subpreguntas cada uno de ellos. Para superar esta tercera parte, debe alcanzarse una nota mínima de 10 puntos sobre 20 posibles, sin que, en ninguno de cada uno de los dos ejercicios, la puntuación pueda ser inferior a 4 puntos sobre 10.
- Cada subpregunta acertada puntuará con 2 puntos.
 - Cada subpregunta respondida y no acertada, RESTARÁ un punto (-1)
 - Cada subpregunta no respondida, ni sumará ni restará puntuación.

Se deberá entregar **OBLIGATORIAMENTE**, la resolución completa de los ejercicios prácticos en una hoja aparte, la cual se entregará al inicio de la prueba, para una valoración más exhaustiva por parte del corrector de la Comisión de Valoración si fuera necesario.

7.2. Calificación mínima para ser declarado APTO

Para ser declarado APTO, será necesario haber superado todas y cada una de las 3 partes, A) Test, B) Test Temáticos y C) Ejercicios Prácticos.

Ahora bien, en el caso que el examinando hubiese alcanzado en la primera prueba un mínimo de 60 puntos, pero no hubiese sido finalmente declarado APTO, por no superar cualquiera de las otras dos pruebas, quedará exento de su realización en la más inmediata y siguiente convocatoria, limitándose el examen a la realización de las otras dos partes (test temáticos y ejercicios prácticos). En tal caso, el precio de inscripción quedaría reducido al 50% de la cantidad fijada para dicha convocatoria.

La calificación final será de "APTO", "NO APTO" o "APTO TEST. EXENTO PRÓXIMO AÑO".

7.3. Certificación de la calificación

A la vista del acta emitida por la Comisión de Valoración en la que consten los declarados aptos, el Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros certificará la calificación alcanzada por los examinados, correspondientes al "Grupo A" al Real Decreto 764/2010 y la Resolución de Formación de 18 de febrero de 2011 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con el fin que puedan acreditar el requisito de conocimientos ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, así como organismos competentes de las Comunidades Autónomas del "Certificado Grupo A"

8. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha del examen, la Comisión de Valoración deberá disponer de las calificaciones y levantar la correspondiente acta, adjunta a la cual irán las listas de examinados cuya calificación sea la de "APTO", así como la de aquellos que hayan sido calificados como "APTO TEST. EXENTO PRÓXIMO AÑO".

El interesado podrá visualizar sus calificaciones a través de la aplicación informática, accediendo a la misma mediante las claves que se le indicaron en su momento.

Se entregarán ejemplares de las listas de "APTOS", "NO APTOS", "APTO TEST. EXENTO PRÓXIMO AÑO" y "NO APTOS" en las sedes a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, órganos autonómicos competentes y Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros. A fin de proteger la confidencialidad de los datos de los interesados, estas listas no se harán públicas y solamente serán de orden interno.

En el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de las calificaciones, las personas que hayan sido declaradas "NO APTO" o "APTO TEST. EXENTO PRÓXIMO AÑO" podrán dirigirse a la Comisión de Valoración por escrito, formulando las alegaciones que crean oportunas.

Será competente la propia Comisión de Valoración para examinar los escritos recibidos y, en su caso, revisar los exámenes correspondientes, depositados en el Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros, así como la calificación otorgada a los mismos, el cual resolverá definitivamente sin más trámite, informando por escrito al interesado de la decisión, en el plazo máximo de dos meses contados a partir del final del plazo para hacer alegaciones.

Contra la resolución de la Comisión de Valoración, se podrá interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros, o en otro caso, interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en conformidad con los artículos 72. K) 133, y 137 de los Estatutos del Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros en relación con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

9. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

La autorización de las pruebas de aptitud para la obtención del "Certificado Grupo A" incluirá además de la presente Memoria el programa en materias financieras y de seguros privados que se presenta como anexo.

Anexo 2

TEMARIO PRUEBAS DE APTITUD



El objetivo de este programa es dotar de las habilidades competenciales que permitan gestionar las actividades de mediación entre los tomadores de seguros o las entidades aseguradoras cedentes y asegurados de una parte, y las entidades aseguradoras o reaseguradoras privadas, de otra, presentando, proponiendo y realizando los trabajos previos a la celebración del contrato de seguro o reaseguro, o en la celebración del mismo, así como asistiendo en la ejecución de dichos contratos, en particular en caso de siniestro, con transparencia y calidad de servicio al cliente, atendiendo a sus derechos y de acuerdo con los procedimientos internos y la normativa legal vigente, y coordinar y supervisar su equipo de trabajo.

MÓDULO I - TEORÍA GENERAL DEL SEGURO

Habilidades a adquirir:

Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionadas con la formalización y ejecución del contrato de seguro o reaseguro. Normativa aplicable.

Análisis del seguro y el contrato de seguro.

Conocimiento de los fundamentos de la gerencia de riesgos, coaseguro y reaseguro.

Dominio de las principales competencias desarrolladas por el Consorcio de Compensación de seguros.

Dominio de la tramitación del siniestro en los contratos de seguro.

Tema 1. La Institución Aseguradora

- 1.1 La Institución Aseguradora.
- 1.2 El riesgo y la incertidumbre.
- 1.3 Elementos y clases de riesgos.
- 1.4 Asegurabilidad y presupuestos técnicos del riesgo.
- 1.5 Prevención, selección y vigilancia de riesgos.
- 1.6 El riesgo como base del seguro. Concepto de seguro. El seguro como contrato.

Tema 2. Los elementos personales y materiales del seguro

- 2.1 Elementos personales: Asegurador. Tomador. Asegurado. Beneficiario.
- 2.2 Elementos materiales: Objeto asegurado. Interés asegurable.
- 2.3 Suma Asegurada. Conceptos de valor (Valor real, Valor de nuevo, Valor de reconstrucción/reposición, Valor estimado).
- 2.4 Modalidades de aseguramiento:
 - A valor total.
 - A valor parcial.
 - A primer riesgo.
 - La garantía "a valor de nuevo".
- 2.5 Sobreseguro e Infraseguro. Regla proporcional. Seguros a índice variable (revalorización/reducción de capitales). Compensación de capitales.
- 2.6 Descubierta forzosa. La carencia y la franquicia.

Tema 3. La prima de seguro

- 3.1 Definición / Concepto de prima.
- 3.2 Características.
- 3.3 La tasa de prima y su cálculo. Bases técnicas del seguro: Probabilidad. Intensidad del riesgo. Duración del seguro. Interés. Regulación legal.
- 3.4 Tarificación en el seguro contra daños.
- 3.5 Tarificación en el seguro de personas.

- 3.6 Elaboración de las tasas de prima: Pura o de Riesgo. De Inventario. Comercial.
- 3.7 Prima Neta. Prima Total.
- 3.8 Clases de primas.

Tema 4. Los seguros contra daños

- 4.1 Seguros contra daños/patrimoniales. Peculiaridades. Disposiciones legales.
- 4.2 El principio indemnizatorio.
 - 4.2.1. Reparación o Reposición.
 - 4.2.2. Prestación de un Servicio.
- 4.3 Derecho de subrogación.
- 4.4 Siniestro Total y Parcial.
- 4.5 Salvamento y Abandono.
- 4.6 Clasificación de los seguros contra daños

Tema 5. Los seguros de personas

- 5.1 Seguros de personas. Peculiaridades. Disposiciones legales.
- 5.2 Prestación de un capital o renta en seguros de vida, accidentes y enfermedad.
- 5.3 Prestación de servicios en seguros de asistencia sanitaria. Subrogación.
- 5.4 Clasificación.

Tema 6. La Ley de Contrato de Seguro

- 6.1 Antecedentes, estructura, características.
- 6.2 Ámbito de aplicación de la Ley.
- 6.3 Concepto y naturaleza jurídica del contrato de seguro.

Tema 7. Contenidos del Contrato de Seguro

- 7.1 Elementos formales.
 - 7.1.1 Estudio de la póliza y su contenido. Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Cláusulas Especiales.
 - 7.1.2 La solicitud y la proposición.
 - 7.1.3 Suplementos y apéndices.
 - 7.1.4 Certificado provisional de cobertura. Carta de Garantía.
- 7.2 Autonomía de la voluntad y límites.
- 7.3 Capacidad para contratar y Vicios de consentimiento.
- 7.4 El seguro por cuenta ajena.

Tema 8. Duración del Contrato de Seguro

- 8.1 Perfección y toma de efecto del contrato.
- 8.2 Límites temporales del contrato. Prórroga tácita.
- 8.3 Nulidad, extinción, rescisión y suspensión del contrato.
- 8.4 Caducidad y prescripción.

Tema 9. Obligaciones del Tomador

- 9.1 Declaración del riesgo.
- 9.2 Declaración de las agravaciones.
- 9.3 La Regla de Equidad.
- 9.4 Facultad de declarar las disminuciones del riesgo.
- 9.5 Deber de declarar otras modificaciones del riesgo.
- 9.6 Pago de la prima.
- 9.7 Declaración del siniestro y de sus circunstancias.
- 9.8 Minoración de las consecuencias del siniestro. Deber de salvamento.

Tema 10. Obligaciones del Asegurado

- 10.1 Ejercicio de obligaciones propias del Tomador según el Art. 7.2 LCS.
- 10.2 Obligaciones propias del Asegurado.
- 10.3 Obligaciones del Asegurado en la transmisión del bien asegurado.
- 10.4 Obligaciones del Asegurado compartidas con el Tomador.

Tema 11. Obligaciones del Asegurador

- 11.1 Entregar la póliza.
- 11.2 Pago de la indemnización / prestación.
- 11.3 La Mora del Asegurador.
- 11.4 Otras obligaciones del Asegurador.
- 11.5 Exclusiones genéricas en las obligaciones del Asegurador.

Tema 12. Tramitación y liquidación del siniestro

- 12.1 Definición y conceptos.
- 12.2 Fases de la tramitación.
- 12.3 Seguros de daños.
 - 12.3.1 Procedimiento de liquidación en el seguro de daños.
 - 12.3.1.1 El acuerdo amistoso.
 - 12.3.1.2 El procedimiento contradictorio o pericial (art. 38).
 - 12.3.1.3 Otros procedimientos.
 - 12.3.1.4 La liquidación.
 - 12.3.2 Especificidad en el seguro de RC obligatoria de vehículos.
 - 12.3.2.1 Los daños materiales.
 - 12.3.2.2 Los daños personales.
- 12.4 Seguros de personas.
 - 12.4.1 Tramitación inicial general.
 - 12.4.2 Valoración del daño.
 - 12.4.3 Liquidación de prestaciones.

Tema 13. El Perito

13.1 Definición y conceptos básicos.

13.2 Funciones.

13.2.1 En el inicio del contrato.

13.2.1.1 Valoración de los bienes. Tipos y sistemas.

13.2.1.2 Las medidas de seguridad y prevención.

13.2.2 En el momento del siniestro.

13.2.2.1 El informe pericial.

13.2.2.2 La valoración del daño y las preexistencias.

13.2.2.3 El cálculo de la indemnización y la propuesta de liquidación.

Tema 14. El Consorcio de Compensación de Seguros

14.1 Régimen general y organización del Consorcio de Compensación de Seguros

14.2 Funciones del Consorcio de Compensación de Seguros

14.3 Funciones privadas en el ámbito asegurador

14.3.1 La cobertura del seguro de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria

14.3.1.1 El CCS como fondo de garantía de los riesgos de la circulación

14.3.1.2 El CCS como asegurador directo

14.3.1.3 Otras funciones del CCS en relación con el seguro obligatorio de automóviles

14.3.2 La cobertura del seguro de riesgos extraordinarios sobre las personas y los bienes

14.3.2.1 Antecedentes históricos

14.3.2.2 La cobertura de los riesgos extraordinarios

14.3.2.3 Riesgos que se cubren

14.3.2.4 Alcance de la indemnización. Daños cubiertos, suma asegurada, franquicias y plazo de carencia

14.3.2.5 Daños excluidos de cobertura

14.3.2.6 El recargo del Consorcio. Obligatoriedad, tarifa y recaudación

14.3.2.7 Tramitación de las reclamaciones al CCS

14.3.2.7.1 Reclamaciones de riesgos extraordinarios (excepto tempestad ciclónica atípica)

14.3.2.7.2 Reclamaciones de riesgos de tempestad ciclónica atípica (TCA)

14.3.3 La cobertura del seguro de riesgos nucleares

14.3.4 La cobertura del seguro agrario combinado

14.3.5 En relación con la liquidación de entidades aseguradoras

14.4 Funciones públicas del CCS

14.4.1 El seguro de crédito a la exportación

14.4.2 Otras funciones públicas

14.5 Régimen de funcionamiento

14.5.1 Modelos de pólizas y recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros

14.5.2 Asistencia jurídica y servicio de inspección

14.6 Régimen patrimonial del CCS

14.6.1 Recursos económicos

14.6.2 Patrimonio y provisión técnica de estabilización

Tema 15. El Coaseguro. Los Pools

- 15.1 Definición de coaseguro.
- 15.2 Clases de coaseguro.
- 15.3 El seguro doble o múltiple. Concurrencia de aseguradores
- 15.4 Los "Pools" aseguradores.

Tema 16. El Reaseguro

- 16.1 Naturaleza y fines.
- 16.2 Clases de contratos de reaseguro. Conceptos básicos y clasificaciones.
- 16.3 Los reaseguros según la forma de contratación.
 - 16.3.1 Reaseguro facultativo.
 - 16.3.2 Reaseguro obligatorio.
 - 16.3.3 Reaseguro mixto facultativo-obligatorio.
- 16.4 Los reaseguros según el tipo de la cobertura.
 - 16.4.1 Reaseguro proporcional.
 - Reaseguro cuota parte.
 - Reaseguro en excedente.
 - Reaseguro mixto de cuota parte y excedente.
 - 16.4.2 Reaseguro no proporcional.
 - Exceso de pérdidas working (WXL).
 - Exceso de pérdidas de cúmulos.
 - Exceso de pérdidas mixto.
 - Exceso de siniestralidad (Stop of Loss).
- 16.5 Cláusulas de estilo y particulares.

Tema 17. Análisis y Gerencia de Riesgos

- 17.1 La gerencia de riesgos. Definición y concepto.
- 17.2 Funciones básicas de la Gerencia de Riesgos
 - 17.2.1 Identificación de riesgos.
 - 17.2.2 Evaluación de los riesgos y sus consecuencias
 - 17.2.3 Tratamiento de los riesgos:
 - Eliminación
 - Reducción y control
 - Retención
 - Transferencia
- 17.3 Las compañías "cautivas".
- 17.4 La gerencia de riesgos como política de empresa. De amenaza a oportunidad. La gerencia de riesgos y sus costes asociados.

MÓDULO II - DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMPRESA DE MEDIACIÓN

Habilidades a adquirir:

Dominio de los conocimientos y técnicas relacionadas con el cálculo mercantil, financiero, estadístico y actuarial.

Dominio de los conocimientos contables necesarios para la gestión de la actividad.

Dominio de los conocimientos y técnicas relacionadas con la dirección y planificación estratégica y gestión general de la empresa.

Conocimientos básicos sobre los perfiles de puesto de trabajo, objetivo de crecimiento de la organización, elaboración de los programas de formación, selección, contratación y motivación del personal de la plantilla.

Dominio de las técnicas de gestión comercial.

Conocimiento de los fundamentos de la fiscalidad en España.

Conocimiento del manejo de aplicaciones ofimáticas específicas relacionadas con la gestión y el tratamiento informatizado de los documentos e información derivada de la actividad aseguradora.

Tema 1. Matemática Financiera

- 1.1 Concepto de Cálculo Financiero: tiempo, interés, capital.
- 1.2 Interés Simple.
- 1.3 Interés Compuesto.
- 1.4 Capitalización y actualización de capitales.
- 1.5 Descuento Simple.
- 1.6 Rentas. Valor actual de una renta. Valor final de una renta.

Tema 2. Estadística

- 2.1 Conceptos generales.
- 2.2 Datos. Ordenación y representación. Tablas y gráficos.
- 2.3 Medidas de tendencia central: moda, mediana, media aritmética y ponderada.
- 2.4 Medidas de dispersión: varianza y desviación típica.
- 2.5. Distribución normal.
- 2.6. Índices, revalorización, series de valores.

Tema 3. La Contabilidad y los Estados Contables

- 3.1 Definición y Concepto de contabilidad.
- 3.2 El Patrimonio Empresarial.
- 3.3 El Balance.
- 3.4 El Resultado de la empresa.
- 3.5 Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 3.6 Otros Estados Contables.

Tema 4. El Plan General Contable y otras normas de obligado cumplimiento

- 4.1 Las cuentas.
- 4.2 El Método Contable.
- 4.3 El Plan General Contable.
- 4.4 Otras normas de obligado cumplimiento.

Tema 5. La Contabilidad como elemento de Análisis y Control

- 5.1 Introducción a los Análisis de los Estados Financieros.
- 5.2 Análisis del Balance de Situación.
- 5.3 Análisis de la Cuenta de Resultados.
- 5.4 Análisis de la Liquidez.
- 5.5 Análisis de la Rentabilidad.
- 5.6 Auditoría de cuentas.
- 5.7 Control de gestión.

Tema 6. La Contabilidad en la Mediación de Seguros

- 6.1 Introducción.
- 6.2 El control de recibos al cobro.
- 6.3 Otras operaciones realizadas con las Aseguradoras.
- 6.4 Peculiaridad el ciclo económico de las Compañías de seguros.

Tema 7. Introducción al funcionamiento de la empresa

- 7.1 Definición de empresa y organización. Tipos de empresa/organizaciones. Funciones de la empresa.
- 7.2 La propiedad, la dirección y el gobierno
- 7.3 La empresa como sistema abierto. Distintos subsistemas de la empresa

Tema 8. El subsistema de administración

- 8.1 Principales funciones del subsistema de administración. Concepto de empresario y directivo. Niveles y principales funciones directivas. La dirección estratégica: aspectos introductorios.
- 8.2 Dirección y liderazgo
- 8.3 La toma de decisiones. Conceptos y tipo de decisión. Proceso de toma de decisiones

Tema 9. El subsistema de marketing

- 9.1 La creación del valor y la ventaja competitiva
- 9.2 El entorno, generador de oportunidades y amenazas
 - 9.2.1 Matriz DAFO
 - 9.2.2 Análisis PEST
 - 9.2.3 Análisis de las cinco fuerzas de Porter
- 9.3 Estrategias empresariales
- 9.4 El comportamiento del consumidor: segmentos y mercado objetivo
- 9.5 Objetivos de marketing
- 9.6 La gestión del marketing. Producto, Precio, Distribución y Promoción
- 9.7 El plan de marketing
- 9.8 Tipos de marketing

Tema 10. El subsistema comercial

- 10.1 Funciones del sistema comercial.
- 10.2 El proceso de la gestión de venta.
- 10.3 La función del gerente de ventas.
 - 10.3.1 Planificación comercial
 - 10.3.2 Gestión comercial: evaluación, control y medición
 - 10.3.3 Liderazgo y motivación
 - 10.3.4 Los equipos de venta
- 10.4 El proceso de la venta.
- 10.5 Otros procesos de venta: telemarketing, redes de venta, venta on-line.
- 10.6 La fidelización del cliente.

Tema 11. El subsistema de recursos humanos

- 11.1 Recursos humanos y la estrategia empresarial.
- 11.2 Funciones principales de la Dirección de Recursos Humanos
 - 11.2.1 Relaciones laborales. Convenio Colectivo.
 - 11.2.2 Captación: reclutamiento, selección, orientación.
 - 11.2.3 La motivación de los RRHH: retribuciones monetarias / no monetarias.
 - 11.2.4 Desarrollo de los RRHH: orientación, entrenamiento, desarrollo.
- 11.3 Sistema de gestión por competencias.

Tema 12. Gestión de la calidad

- 12.1 Concepto de calidad.
- 12.2 Distintos enfoques sobre la calidad.
- 12.3 Gestión de la calidad total.
- 12.4 Calidad en la atención al cliente.
- 12.5 Mediciones de atención al cliente.
- 12.6 La experiencia del cliente.

Tema 13. La ética en los negocios

13.1 Misión, cultura, ética.

13.2 La ética empresarial en el entorno actual.

Tema 14. Obligaciones fiscales derivadas de la actividad de Mediación de Seguros

14.1 Introducción a la fiscalidad española. Tributos y tipos de Impuestos.

14.2 Aspectos fiscales de las operaciones de financiación.

14.3 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

14.4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

14.5 Impuesto sobre el Patrimonio.

14.6 Impuesto de Sociedades.

14.7 Impuesto sobre el Valor Añadido y emisión de factura.

14.8 Otros impuestos y tasas. Impuestos sobre Transmisiones patrimoniales.

14.9 Obligaciones derivadas de la actividad profesional o empresarial. Declaración Anual de Operaciones con terceros.

Tema 15. Aplicaciones Informáticas y Programas de Gestión

15.1 Entorno 2.0 y Social media.

15.2 Conectividad y dispositivos.

15.3 Aplicaciones en red.

15.4 Software de gestión para la mediación.

15.5 Software para la oficina.

MÓDULO III - LOS SEGUROS DE DAÑOS

Habilidades a adquirir

Dominio en profundidad de los conocimientos relacionados con los ramos de seguros de daños (daños a las cosas y daños al patrimonio).

Tema 1. Los seguros básicos de daños y patrimoniales

- 1.1 Conceptos generales y características.
- 1.2 La indemnización y el pacto de subrogación.
- 1.3 ¿Por qué estudiamos el seguro de incendios, de robo y de cristales?

Tema 2. El seguro de Incendio

- 2.1 Principios básicos y definiciones.
 - 2.1.1 Alcance de las coberturas.
 - 2.1.2 Bienes incluidos y excluidos.
 - 2.1.3 Daños no asegurables.
- 2.2 Tarificación de los riesgos: Sencillos / Industriales.
 - 2.2.1 Tarificación Riesgos Sencillos.
 - 2.2.2 Tarificación Riesgos Industriales.
- 2.3 Recargos y descuentos.
 - 2.3.1 Recargos en tarifa sencilla.
 - 2.3.2 Recargos en tarifa industrial.
 - 2.3.3 Descuentos en tarifa sencilla (e industrial).
 - 2.3.4 Descuentos propios de la tarifa industrial.
- 2.4 Relación entre riesgos y su repercusión en la tarificación.
 - 2.4.1 Definiciones.
 - 2.4.2 Interacción entre riesgos.
 - 2.4.3 Reglas de tarificación para riesgos relacionados.
 - 2.4.4 Tolerancia.
- 2.5 Garantías complementarias.
 - 2.5.1 Daños análogos al incendio.
 - 2.5.2 Pérdidas de tipo Patrimonial (RC, Paralización, Gastos).
 - 2.5.3 Extensión de Garantías. Garantías básicas y garantías opcionales.
- 2.6 Modalidades y cláusulas de especial contratación

Tema 3. El seguro de Robo

- 3.1 Definiciones y coberturas.
 - 3.1.1 Definiciones (Robo, Expoliación, Hurto, Infidelidad de empleados).
 - 3.1.2 Bienes y Riesgos que requieren un pacto expreso de cobertura.
 - 3.1.3 Riesgos excluidos en todo caso.
- 3.2 Tarificación.
- 3.3 Medidas de prevención.
- 3.4 Especificidades en la tramitación de siniestros.

Tema 4. El seguro de Cristales

Tema 5. El Seguro de Responsabilidad Civil

5.1 Conceptos jurídicos de responsabilidad Civil.

5.1.1 Concepto de Responsabilidad Civil.

5.1.2 Fuentes de la obligación de indemnizar: Ilícito Civil. Ilícito Penal.

5.1.3 Elementos de la Responsabilidad Civil:

- Acción / omisión productora: Acto ilícito. Antijurídico. Exclusiones al comportamiento antijurídico.
- Culpabilidad: Clases de culpa (dolosa / negligente). Causas de inculpabilidad.
- Daño: Clases de daños. Características del daño. Vías de reparación del daño.
- Concepto de “tercero”.
- Nexos de causalidad: Interrupción del nexo de causalidad. Causas de exoneración de responsabilidad. Concurrencia de responsabilidades y compensación de culpas.

5.1.4 Clasificación y tipos de responsabilidad.

- Con origen en el contrato y sin origen en el contrato.
- En función de quién debe responder a la obligación de indemnizar: RC directa por actos propios. RC directa por actos de terceros. RC subsidiaria. RC solidaria.
- En función de la necesidad de probar o no la culpa para el nacimiento de la responsabilidad: RC subjetiva. RC objetiva. Teoría del riesgo.
- En función del nacimiento o no de la obligación de reparar: RC de medios. RC de resultado.

5.1.5 La prescripción.

5.2 La Responsabilidad Civil en la Ley de Contrato de Seguro.

5.2.1 Art. 73. Concepto de seguro de responsabilidad civil: Extensión de la cobertura. Concepto de siniestro. Ámbito temporal.

5.2.2 Art. 74. Defensa jurídica de la responsabilidad civil del asegurado.

5.2.3 Art. 76. La acción directa del perjudicado.

5.3 El aseguramiento de la Responsabilidad Civil.

5.3.1 Responsabilidad Civil de explotación. Riesgos cubiertos. Riesgos excluidos.

5.3.2 Responsabilidad Civil Patronal. Riesgos cubiertos. Riesgos excluidos.

5.3.3 Responsabilidad Civil de Productos y Trabajos Terminados. Riesgos cubiertos. Riesgos excluidos.

Unión y mezcla de productos

Retirada de productos

Responsabilidad civil de probadores

5.3.4 Responsabilidad civil de subcontratistas.

5.3.5 Responsabilidad Civil Cruzada

5.3.6 Responsabilidad Civil Profesional – solo daños materiales primarios/perjuicios no consecutivos-

5.3.7 Responsabilidad Civil de Administradores y altos cargos directivos.

5.3.8 Responsabilidad medio ambiental

5.3.9 Responsabilidad Civil por Contaminación

5.3.10 Responsabilidad civil derivada de la actividad de la caza: Seguro Obligatorio

- 5.3.11 Responsabilidad civil decenal
- 5.4 Contratación / tarificación y tramitación de siniestros.
 - 5.4.1 La contratación del seguro de responsabilidad civil. Tarificación.
 - 5.4.2 La tramitación del siniestro. Interés por mora

Tema 6. Seguros Técnicos o de Ingeniería

- 6.1 El seguro de Avería Maquinaria.
- 6.2 El seguro de Equipos Móviles.
- 6.3 El seguro de Equipos Electrónicos.
- 6.4 El seguro de Montaje y Pruebas.
- 6.5 El seguro de Construcción.
- 6.6 El seguro Decenal de Daños a la Edificación.
- 6.7 El aseguramiento de los "ciber riesgos".

Tema 7. Seguros de Pérdida de Beneficios

- 7.1 Introducción y conceptos generales.
 - 7.1.1 Conceptos básicos para la comprensión de la Pérdida de Beneficios: Cuenta de Explotación. Gastos Variables. Gastos Fijos. Gastos e Ingresos Atípicos. Continuidad porcentual de la estructura de gastos en el tiempo. Cuentas del Grupo 6 y 7 Plan General Contable.
 - 7.1.2 La Pérdida de Beneficios en la Ley 50/1980 de Contrato de Seguros (Arts. 63 a 67).
 - 7.1.3 Objeto del seguro.
 - 7.1.4 Tipos de seguros de Lucro Cesante: Porcentaje sobre indemnización de daños materiales. Indemnización por día (paralización). Pérdida de beneficios.
 - 7.1.5 Causas que dan lugar a la cobertura de Pérdida de Beneficios: Daños propios. Daños de terceros (clientes y proveedores).
 - 7.1.6 Exclusiones.
- 7.2 Determinación del capital a asegurar.
 - 7.2.1 Beneficio Bruto: Capital asegurado. Fijación del capital asegurado. Método de Adición. Método de Diferencia. Capital asegurado - Periodo de referencia. Cláusula de ajustabilidad. Regularización de capitales.
 - 7.2.2 Periodo de indemnización: Periodo de cobertura. Inicio y finalización del periodo de indemnización. Capital a asegurar en periodos de indemnización de hasta un año. Capital a asegurar en periodos superiores a un año. Elección del periodo de indemnización. Coste del seguro. Coberturas adicionales.
- 7.3 Liquidación del siniestro.
 - 7.3.1 Definiciones.
 - 7.3.2 Indemnización por disminución del Volumen de Negocio: Porcentaje de beneficio bruto. Disminución del volumen de negocio. Capital a indemnizar por disminución del volumen de negocio.
 - 7.3.3 Incremento de Gastos de Explotación: Concepto. Reducción del valor residual.
 - 7.3.4 Ahorro de gastos Fijos. Concepto.
 - 7.3.5 Aplicación de Regla Proporcional. Concepto.
 - 7.3.6 Franquicias
- 7.4 Seguros de Contingencias y otras pérdidas pecuniarias.

Tema 8. El seguro de Transportes

- 8.1 Características propias del seguro de transportes

- 8.2 El seguro de mercancías
- 8.3 El seguro de buques
- 8.4 El seguro de aviación y aeroespacial
- 8.5 El seguro de otros vehículos
- 8.6 Responsabilidades
- 8.7 Riesgos peculiares atribuidos al ramo de Transportes
- 8.8 Estructura y clases de póliza en el Seguro de Transportes
- 8.9 Gestión y tramitación de siniestros en el Seguro de Transportes

Tema 9. Seguros de Crédito

- 9.1 Objeto del Seguro. Peculiaridades del Seguro de Crédito.
- 9.2 Obligaciones del Asegurado.

Tema 10. Seguros de Caución

- 10.1 Objeto y alcance del Seguro de Caución.
- 10.2 Obligaciones del tomador de seguro.

Tema 11. Los Seguros Agrarios Combinados en España

- 11.1. Introducción
- 11.2. Los Seguros Agrarios como instrumento de ordenación agraria.
- 11.3. La Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1978.
- 11.4. Instituciones que intervienen
- 11.5. El Plan Anual
- 11.6. Condiciones y Normas de los Seguros Agrarios Combinados
- 11.7. Procedimiento para la contratación
- 11.8. Tramitación de siniestros y pago de indemnizaciones

Tema 12. Seguro de Defensa Jurídica

- 12.1 Introducción.
- 12.2 Regulación legal.
- 12.3 Objeto del seguro, ámbitos de actuación y tipos de procedimientos
- 12.4 Modalidades de prestación.

Tema 13. Seguro de Asistencia en Viaje y otros tipos de asistencia

- 13.1 Introducción.
- 13.2 Asistencia en viaje. Asistencia en viaje del automóvil.

- 13.3 Asistencia en el hogar.
- 13.4 Asistencia en el comercio y otras explotaciones.

Tema 14. El Seguro del Automóvil

- 14.1 Introducción y conceptos básicos.
- 14.2 El seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria.
 - 14.2.1 Antecedentes históricos.
 - 14.2.2 Marco legal actual. Condiciones y límites.
- 14.3 El seguro de Responsabilidad Civil de suscripción voluntaria.
 - 14.3.1 Conceptos básicos.
 - 14.3.2 Coberturas y sus límites.
- 14.4 El seguro de Defensa Jurídica. La cobertura de reclamación de daños.
 - 14.4.1 Conceptos básicos.
 - 14.4.2 La cobertura de defensa penal.
 - 14.4.3 La cobertura de reclamación de daños.
- 14.5 El seguro de Accidentes de personas transportadas.
 - 14.5.1 Conceptos básicos.
 - 14.5.2 Coberturas y sus límites.
- 14.6 Coberturas de daños al propio vehículo.
 - 14.6.1 El seguro de Daños propios. Conceptos básicos.
 - 14.6.1.1 El seguro de daños propios y sus variantes.
 - 14.6.2 El seguro de Robo del vehículo y sus accesorios. Conceptos básicos.
 - 14.6.2.1 Coberturas y límites.
- 14.7 La cobertura de los Riesgos Extraordinarios.
- 14.8 Los seguros de prestación de servicios.
 - 14.8.1 Asistencia en viaje.
 - 14.8.2 Defensa de infracciones de tráfico
 - 14.8.3 Subsidio por privación temporal del permiso de conducir
 - 14.8.4 Adelanto de la indemnización a reclamar.
 - 14.8.5 Préstamo de reparación
- 14.9 Tarificación del seguro de automóviles.
 - 14.9.1 Conceptos básicos.
 - 14.9.2 Sistemas de tarificación según el tipo de automóvil.
- 14.10 El siniestro.
 - 14.10.1 Conceptos básicos.
 - 14.10.2 El siniestro de responsabilidad civil. Los Convenios.
 - 14.10.3 El siniestro de daños propios y robo.
 - 14.10.4 El siniestro de otras coberturas.

Tema 15. Seguros Multirriesgos

- 15.1 Introducción.
- 15.2 Multirriesgo del Hogar.
- 15.3 Multirriesgo de Comunidades de Propietarios y Edificios.
- 15.4 Multirriesgo de Comercios y Oficinas.
- 15.5 Multirriesgos para Pymes y multirriesgos industriales.
- 15.6 Los "All Risk" o Todo Riesgo Industrial.

Tema 16. El seguro de Cinematografía

16.1 Introducción y definiciones

16.2 Coberturas

16.3 Exclusiones Generales de la póliza

MÓDULO IV - LOS SEGUROS DE PERSONAS Y LOS PRODUCTOS FINANCIEROS

Habilidades a adquirir

Dominio en profundidad de los conocimientos relacionados con los ramos de seguros de personas (vida, accidentes, enfermedad y asistencia sanitaria, decesos y dependencia).

Dominio de los Planes de Pensiones.

Conocimiento amplio del sistema financiero y de los productos financieros en el mercado español y europeo.

Dominio de la fiscalidad de los productos aseguradores y de los productos financieros, así como de los Planes de Pensiones.

Conocimiento de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Tema 1. Los Seguros de Personas y la Ley de Contrato de Seguros

- 1.1 Conceptos generales y características.
- 1.2 Normas generales de la LCS con especificidades en el ámbito del seguro de personas.
- 1.3 Disposiciones de la LCS comunes a todos los seguros de personas.
 - 1.3.1 Clasificación de los seguros de personas en la LCS.
 - 1.3.2 Los seguros colectivos.
 - 1.3.2.1 Concepto
 - 1.3.2.2 El seguro colectivo como respuesta aseguradora a la “Externalización de los Compromisos por Pensiones”.
 - 1.3.3 Seguros no subrogables.
- 1.4 Disposiciones propias del seguro de vida (indicando cuáles son también aplicables a Accidentes y/ Enfermedad – Asistencia Sanitaria).
 - 1.4.1 La edad del asegurado. La edad actuarial. Aseguramiento de menores de edad
 - 1.4.2 Contratar sobre la vida propia o de otro.
 - 1.4.3 La figura del Beneficiario.
 - 1.4.4 La indisputabilidad de la póliza de vida.
 - 1.4.5 El suicidio.
 - 1.4.6 Valores de reducción, rescate y anticipo.
 - 1.4.7 Cesión y pignoración de la póliza.
 - 1.4.8 El “arrepentimiento” del tomador del seguro de vida individual.
- 1.5 Disposiciones propias del seguro de accidentes.
- 1.6 Disposiciones propias del seguro de enfermedad y o asistencia sanitaria.
- 1.7 Disposiciones propias de los seguros de decesos y los seguros de dependencia.

Tema 2. Clasificación y características de los seguros de vida

- 2.1 Cómo clasificar los seguros de vida.
- 2.2 Características. Naturaleza, carácter técnico, selección.
- 2.3 Valores de rescate, reducción y anticipo.
- 2.4 Garantías complementarias al Seguro de Vida.

Tema 3. Seguros de Riesgo

- 3.1 Generalidades del seguro de vida riesgo.
 - 3.1.1 Los inicios del seguro de vida riesgo.
 - 3.1.2 Necesidades del seguro de vida riesgo.
 - 3.1.3 Liquidación de las prestaciones.
- 3.2 El seguro de vida entera.
- 3.3 El seguro temporal.
 - 3.2.1 Temporal renovable.
 - 3.2.2 Temporal a prima nivelada.
 - 3.2.3 El seguro de amortización de créditos.
 - 3.2.4 Los seguros de capital o de renta de supervivencia.
 - 3.2.5 El seguro temporal a dos o más cabezas.
- 3.5 El seguro de riesgo Colectivo o de Grupo.
 - 3.5.1 El Seguro de Estudios.
- 3.6 La revalorización de los capitales.

Tema 4. Seguros de Ahorro

- 4.1 Qué es el interés técnico garantizado.
- 4.2 La participación en beneficios.
- 4.3 Seguros de capital diferido.
- 4.4 Seguros Mixtos.
- 4.5 Seguros de renta.
- 4.6 Los PIAS (Planes Individuales de Ahorro Sistemático).
- 4.7 Los SIALP (Seguros Individuales de ahorro a Largo Plazo).
- 4.8 Los PPA (Planes de Previsión Asegurados).
- 4.9 Los PPSE (Planes de Previsión Social Empresarial).

Tema 5. Seguros de vida de inversión

- 5.1 Características.
- 5.2 Seguro de depósito a prima única.
- 5.3 Seguro Unit Linked.
- 5.4 Seguro de vida financiero estructurado.
- 5.5 Seguro de vida financiero indexado.

Tema 6. Los seguros de Accidentes Personales

6.1 Definición.

6.2 Clasificación.

6.3 Características. Naturaleza, carácter técnico, selección.

6.4 Garantías.

6.5 Tarifa.

6.6 Modalidades de seguros de accidentes.

6.6.1 Seguros individuales.

6.6.2 Los seguros de grupo / colectivos de accidentes.

- Los "seguros de convenio".

6.6.3 El seguro escolar.

6.6.4 El Seguro de Ocupantes.

- Vehículos automóviles.
- Embarcaciones de recreo.

6.6.5 El SOV (Seguro obligatorio de Viajeros).

6.6.6 El seguro de festejos populares.

Tema 7. Los seguros de enfermedad y asistencia sanitaria (Seguros de salud)

7.1 Apreciación de la situación del Ramo de Salud.

7.2 Clasificación.

7.3 Definiciones principales del Ramo de Salud.

7.4 Seguros de Asistencia Sanitaria Integral.

7.5 Seguro de Subsidio por Incapacidad Temporal o Incapacidad Laboral Transitoria (ILT).

7.6 Resto de modalidades del Ramo de Salud.

7.7 Seguros colectivos de Salud.

7.8 Ventajas fiscales seguros del Ramo de Enfermedad/Salud.

Tema 8. Los seguros de decesos

8.1 Los seguros de decesos.

8.2 Los seguros de decesos y la Ley de contrato de seguros.

Tema 9. Los seguros de dependencia

9.1 Los seguros de dependencia.

9.2 El seguro de dependencia en la Ley de Contrato de Seguro.

9.3 Comercialización del seguro de dependencia en el mercado español de seguros.

Tema 10. Los Planes y Fondos de Pensiones

10.1 El Régimen Legal.

10.1.1 Introducción.

10.1.2 Régimen jurídico.

10.1.3 Estructuración y funcionamiento de los Planes y los Fondos de Pensiones.

10.1.4 Funciones económicas.

10.2 Los Planes de Pensiones.

10.2.1 Características de los Planes de Pensiones.

10.2.2 Clases de Planes de Pensiones.

10.2.3 Elementos personales de los Planes de Pensiones.

10.2.5 Principios rectores de los Planes de Pensiones.

10.2.6 Aportaciones y contribuciones. Derechos consolidados.

10.2.7 Contingencias y prestaciones de los Planes de Pensiones.

10.3 Los Fondos de Pensiones.

10.3.1 Clases de Fondos de Pensiones.

10.3.2 Elementos personales de los Fondos de Pensiones.

Tema 11. El seguro y su relevancia en una economía de libre mercado

11.1 El seguro privado y su incidencia en una economía de libre mercado.

11.2 La contribución del seguro privado a la formación del ahorro y de la inversión.

11.3 El mercado español de seguros privados: evolución reciente, características actuales y perspectivas futuras.

11.4 Análisis del seguro de vida en España.

11.5 Análisis de los ramos distintos al de vida en España.

Tema 12. El sistema financiero español

12.1 Estructura institucional del sistema financiero español.

12.2 La autoridad financiera y monetaria.

12.3 El control sobre el sistema financiero.

Tema 13. El Crédito a través de entidades bancarias y no bancarias

13.1 Intermediarios bancarios y no bancarios.

13.2 El crédito oficial (ICO).

13.3 La banca privada: operaciones bancarias.

13.4 El mercado hipotecario.

13.5 Los agentes de las entidades de crédito.

Tema 14. Los Mercados Financieros

14.1 El mercado monetario: submercados que lo componen.

14.2 El mercado de capitales: mercado de emisión.

14.3 El mercado de capitales: mercado secundario.

14.4 Los mercados de futuros financieros.

Tema 15. Las instituciones de inversión colectiva (IIC)

15.1 Introducción.

15.2 Clases de instituciones de inversión colectiva.

15.3 Características.

15.4 Instituciones de inversión colectiva de carácter financiero. Fondos y sociedades de inversión.

15.5 Instituciones de inversión colectiva de carácter no financiero.

Tema 16. La fiscalidad de los productos aseguradores

16.1 El impuesto sobre las primas del seguro.

16.2 La fiscalidad de las primas pagadas.

16.3 La fiscalidad de las prestaciones de los seguros de personas.

16.3.1 La relación entre Tomador del seguro y Beneficiario de la prestación.

16.3.2 Fiscalidad de las prestaciones en caso de fallecimiento.

16.3.3 Fiscalidad de las prestaciones por invalidez.

16.3.4 Fiscalidad de las prestaciones de los seguros de ahorro.

- Fiscalidad de Los PIAS

- Fiscalidad de los SIALP

16.3.5 Fiscalidad en el impuesto del patrimonio.

16.3.6 Fiscalidad en el impuesto de sociedades.

16.4 La fiscalidad de los seguros PPA y los PPSE

16.5 La fiscalidad de las indemnizaciones de los seguros de daños.

Tema 17. La Fiscalidad de los productos financieros no aseguradores

17.1 La fiscalidad de los Planes de Pensiones.

17.1.1 Fiscalidad de las aportaciones.

17.1.2 Fiscalidad de las contribuciones empresariales.

17.1.3 Fiscalidad de las prestaciones.

17.1.4 Fiscalidad en el impuesto del patrimonio.

17.2 La fiscalidad de las operaciones financieras no aseguradoras.

17.2.1 El impuesto sobre la renta de las personas físicas.

17.2.1.1 Rendimientos obtenidos por la participación en los fondos propios de una entidad (accionista).

17.2.1.2 Rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios.

17.2.1.3 Otros rendimientos mobiliarios.

17.2.1.4 Ganancias y pérdidas patrimoniales.

17.2.2 El impuesto sobre patrimonio.

17.2.3 El impuesto sobre sociedades

17.2.4 El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Tema 18. Criterios para la comercialización de los productos aseguradores, los planes de pensiones y los productos financieros

18.1 Introducción.

18.2 Contexto económico.

- 18.3 Perfil del ahorrador.
- 18.4 Marco jurídico y fiscal.
- 18.5 EFPA.

Tema 19. La Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo

- 19.1 Introducción.
- 19.2 Concepto de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo.
- 19.3 Sujetos obligados por la Ley.
- 19.4 Medidas normales, simplificadas y reforzadas de diligencia debida.
 - 19.4.1 Medidas normales de diligencia debida.
 - 19.4.2 Medidas simplificadas de diligencia debida.
 - 19.4.3 Medidas reforzadas de diligencia debida.
- 19.5 El SEPBLAC.
- 19.6 Procedimientos a seguir por los sujetos obligados.
- 19.7 Algunas operaciones aseguradoras que merecen una atención especial.

MÓDULO V - ORDENAMIENTO LEGISLATIVO

Habilidades a adquirir:

Conocimiento de la Unión Europea y del proceso mediante el que la legislación de la U. E. llega al ciudadano de manera directa o mediante transposición a la legislación nacional, con especial énfasis en la normativa europea relacionada con la actividad aseguradora.

Dominio de los conceptos de Derecho Mercantil necesarios para el ejercicio de la actividad de mediación de seguros.

Conocimiento amplio de la regulación de la actividad de las entidades aseguradoras.

Dominio de la regulación de la actividad de mediación de seguros y reaseguros: formas jurídicas, constitución, tipos de mediación y normativa reguladora aplicable.

Dominio de los conocimientos necesarios en relación al deber de información aplicable a los mediadores de seguros.

Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionadas con la atención al cliente, resolución de quejas, reclamaciones y consultas en el sector financiero.

Conocimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos y derechos de los consumidores.

Tema 1. Historia y funcionamiento de la Unión Europea

- 1.1 Cómo y por qué nació la actual Unión Europea.
- 1.2 Aportaciones de la Unión Europea.
- 1.3 Evolución histórica de la Unión Europea.
- 1.4 Estructura y funcionamientos actuales de la Unión Europea.
 - 1.4.1 Cómo se estructura.
 - 1.4.2 Principales instituciones de la U. E.
 - 1.4.3 Otras instituciones de la U. E.

Tema 2. El Derecho comunitario

- 2.1 Características del derecho comunitario.
 - 2.1.1 Derecho primario u originario. Los Tratados.
 - 2.1.2 Derecho derivado o secundario y aplicación. Los Reglamentos, las Directivas y otras normas de la U. E.
- 2.2 La Libertad de Establecimiento y la Libre Prestación de Servicios.

Tema 3. La legislación de la Unión Europea sobre la actividad aseguradora

- 3.1 Proceso evolutivo de la legislación de la UE en materia de seguros
- 3.2 Legislación de la U. E. sobre Seguros de No Vida.
- 3.3 Legislación de la U. E. sobre Seguros de Vida.
- 3.4 Legislación de la U. E. específica sobre Seguros de Automóviles.
- 3.5 Otra legislación de la U. E. sobre materia de actividad aseguradora.
- 3.6 La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Empleo (EIOPA).

Tema 4. La Mediación de Seguros en la Unión Europea

- 4.1 Legislación de la U. E. sobre Mediación de Seguros.
 - 4.1.1 Evolución histórica.
 - 4.1.2 La actual Directiva sobre Mediación de Seguros.
- 4.2 La distribución de seguros privados en los principales países de la U. E.

Tema 5. La empresa mercantil

- 5.1 La empresa mercantil.
 - 5.1.1 Concepto de empresa.
 - 5.1.2 El empresario individual.
 - 5.1.3 La Habitualidad
- 5.2 El ejercicio del comercio.
 - 5.2.1 Capacidad para ejercer el comercio.
 - 5.2.2 Prohibición, Incompatibilidad e Inhabilitación.
- 5.3 El Registro Mercantil.

Tema 6. El empresario social

- 6.1 Introducción. Evolución histórica.
- 6.2 Conceptos de Asociación, Sociedad, Comunidad y Cooperativa.
- 6.3 Conceptos contractuales e institucionales de la sociedad.
- 6.4 La constitución de una sociedad mercantil.
- 6.5 Nacionalidad de las sociedades mercantiles.

Tema 7. Tipos de sociedades mercantiles

- 7.1. Sociedades Personalistas
 - 7.1.1 Sociedad colectiva.
 - 7.1.2 Sociedades comanditarias.
- 7.2. Otras Formas
 - 7.2.1 Sociedades cooperativas
- 7.3. Sociedades Capitalistas
 - 7.3.1 Sociedades de responsabilidad limitada.
 - 7.3.1.1 Características.

- 7.3.1.2 Constitución y Razón Social.
- 7.3.1.3 Capital Social.
 - Principios.
 - Aumento y Reducción de Capital.
- 7.3.1.4 Las Participaciones. Su transmisión.
- 7.3.1.5 Órganos de la Sociedad Limitada y su funcionamiento.
- 7.3.1.6 Disolución. Liquidación. Extinción.
- 7.3.1.7 Las Sociedades Limitadas Unipersonales.
- 7.3.1.8 Las Sociedades Limitadas “Nueva Empresa”.
- 7.3.2 La Sociedad Anónima.
 - 7.3.2.1 Características.
 - 7.3.2.2 Constitución y Razón Social.
 - 7.3.2.3 Capital Social.
 - Principios.
 - Aumento y Reducción de Capital.
 - 7.3.2.4 Las Acciones. Su transmisión.
 - 7.3.2.5 Órganos de la Sociedad Anónima y su funcionamiento.
 - 7.3.2.6 Disolución. Liquidación. Extinción.
- 7.4. Modificación de las Sociedades Mercantiles
 - 7.4.1. Transformación
 - 7.4.2 Fusión
 - 7.4.3 Escisión

Tema 8. El contrato mercantil

- 8.1 Conceptos.
- 8.2 Obligaciones y prescripción.
- 8.3 Tipos de Contrato Mercantil.
- 8.4 El contrato de comisión.
- 8.5 El contrato de depósito

Tema 9. La Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (LOSSEAR)

- 9.1 Introducción
- 9.2 La LOSSEAR
- 9.3 Las Principales novedades introducidas por la LOSSEAR
- 9.4 Objeto y Ámbito de aplicación de la LOSSEAR
- 9.5 Las Definiciones que recoge la LOSSEAR

Tema 10. El control de la actividad aseguradora

- 10.1 La DGSFP. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.
 - 10.1.1 Las Funciones de la DGSFP.
 - 10.1.2 La Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones
 - 10.1.3 Las Competencias del Estado.
 - 10.1.4 Las Competencias de las CCAA.
- 10.2 Condiciones de acceso a la actividad aseguradora.

- 10.2.1 La autorización Administrativa
- 10.2.2 Requisitos para la obtención de la autorización administrativa.
- 10.2.3 Las Formas jurídicas de las Entidades Aseguradoras.
- 10.2.4 El Capital Social y el Fondo Mutua
- 10.3 Actividad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras españolas en régimen de derecho de establecimiento y libre prestación de servicios en la Unión Europea.
- 10.4 Acceso a la actividad en España de entidades aseguradoras y reaseguradoras de otros Estados de la Unión Europea.
- 10.5 Acceso a la actividad en España de entidades aseguradoras y reaseguradoras de terceros países no miembros de la Unión Europea.
- 10.6 Las infracciones y Sanciones
 - 10.6.1 Las infracciones muy graves y sus sanciones.
 - 10.6.2 Las infracciones graves y sus sanciones.
 - 10.6.3 Las infracciones leves y sus sanciones.

Tema 11. La exigencia de la solvencia como condición para el ejercicio de la actividad aseguradora

- 11.1 Introducción.
 - 11.1.1 El planteamiento de la solvencia.
 - 11.1.2 La normativa aplicable
- 11.2 Cobertura de las provisiones técnicas. Fondos propios.
 - 11.2.1 Valoración de activos y pasivos
 - 11.2.2 Las Provisiones técnicas
 - 11.2.3 Los Fondos Propios
- 11.3 Capital de solvencia obligatorio
- 11.4 Capital mínimo obligatorio
- 11.5 Información pública sobre la situación financiera y de solvencia.
- 11.6 Operaciones societarias. Cesiones de cartera. Fusión, escisión y transformación de las Entidades Aseguradoras.
 - 11.6.1 Cesión de cartera
 - 11.6.2 Modificaciones estructurales.
 - 11.6.3 Modificaciones estatutarias.
- 11.7 Régimen especial de solvencia

Tema 12. Las Provisiones Técnicas

- 12.1 Introducción y fundamento técnico.
- 12.2 Clases y funciones de las provisiones técnicas.
- 12.3 Inversión de las provisiones técnicas.

Tema 13. Medidas de control especial

- 13.1 Causas de adopción de las medidas de control especial. El deterioro financiero
- 13.2 Medidas de control especial.
- 13.3 Intervención administrativa de las Entidades Aseguradoras.
- 13.4 Revocación de las Entidades Aseguradoras.
- 13.5 Disolución de la Entidades Aseguradoras.
 - 13.5.1 Las causas de disolución.

- 13.5.2 La disolución administrativa.
- 13.6 Liquidación de las Entidades Aseguradoras.
 - 13.6.1 Efectos de la liquidación de Entidades Aseguradoras en otros Estados Miembros.
 - 13.6.2 La Supervisión de la liquidación.
 - 13.6.3 La protección de los créditos por contrato de seguro.
 - 13.6.4 El proceso de liquidación.
- 13.7 Liquidación por el Consorcio de Compensación de Seguros.
 - 13.7.1 Normas generales
 - 13.7.2 Normas de procedimiento
 - 13.7.3 La Junta General de acreedores.

Tema 14. Las Agencias de Suscripción. El Lloyd's de Londres

- 14.1 Las Agencias de Suscripción
- 14.2 La regulación en España de las Agencias de Suscripción.
- 14.3 El control de las Agencias de Suscripción en España
- 14.4 El Lloyd's de Londres.

Tema 15. Ley de Mediación de Seguros y Reaseguro Privados

- 15.1 Introducción.
- 15.2 Directivas Europeas de la actividad de Mediación
- 15.3 Principios básicos de la Ley 26/2006
 - 15.3.1 Las formas de mediación
 - 15.3.2 Igualdad de trato de las distintas clases de mediadores
 - 15.3.3 La protección de los consumidores.
- 14.4 Estructura e índice de la Ley 26/2006
- 15.5 El objeto de la Ley 26/2006
- 15.6 Ámbito de aplicación de la Ley 26/2006
- 15.7 Las Exclusiones.
- 15.8 Las Prohibiciones.
- 15.9 La Protección del cliente de los servicios de mediación de seguros. El Servicio de reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
- 15.10 Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- 15.11 Régimen de infracciones y sanciones.
 - 15.11.1 Infracciones muy graves
 - 15.11.2 Infracciones graves,
 - 15.11.3 Infracciones leves.
 - 15.11.4 Sanciones.

Tema 16. Clasificación y actividad de los Mediadores de Seguros. Requisitos

- 16.1 La Clasificación de los mediadores de seguros
- 16.2 Las obligaciones generales de los mediadores de seguros.
 - 16.2.1 El deber de información
 - 16.2.2 El depósito de cantidades.
 - 16.2.3 La publicidad y documentación:
 - 16.2.4 la inscripción en el registro.
 - 16.2.4.1 La tasa de inscripción de mediadores en el Registro de la DGSFP.
 - 16.2.4.2 La cancelación de la inscripción de mediadores en el Registro de la DGSFP

- 16.3 El régimen general de los agentes de seguros.
 - 16.3.1 Concepto y clases de agentes de seguros.
 - 16.3.2 El contrato de agencia de seguros
- 16.4. Los agentes de seguros exclusivos.
 - 16.4.1 Concepto.
 - 16.4.2. Requisitos.
 - 16.4.3. El Registro de agentes de seguros exclusivos.
 - 16.4.4. La formación de los agentes de seguros exclusivos.
 - 16.4.5 Efectos frente a terceros.
 - 16.4.6 Excepción a la exclusividad.
 - 16.4.7 Incompatibilidades.
- 16.5 Los agentes de seguros vinculados
 - 16.5.1 Concepto.
 - 16.5.2. Requisitos para ejercer como agente de seguros vinculado.
 - 16.5.3. La inscripción de los agentes de seguros vinculados.
 - 16.5.4 De agente de seguros exclusivo a vinculado.
 - 16.5.5 Efectos frente a terceros.
 - 16.5.6 Incompatibilidades.
- 16.6 Los operadores de Banca-seguros.
 - 16.1 Concepto.
 - 16.6.2. Requisitos para ejercer como operador Banca-seguros.
 - 16.6.3. La inscripción en el Registro administrativo
 - 15.6.4. Efectos frente a terceros.
 - 16.6.5 Incompatibilidades.
 - 16.6.6 La Red de Distribución
- 16.7 Los corredores de seguros.
 - 16.7.1 Concepto.
 - 16.7.2. El asesoramiento independiente.
 - 16.7.3 Requisitos para ejercer como corredor de seguros.
 - 16.7.4. Vínculos estrechos y régimen de participaciones significativas.
 - 16.7.5. Relaciones con las entidades aseguradoras y con la clientela.
 - 16.7.6. Responsabilidad de los corredores de seguros frente a la Administración.
 - 16.7.7 Incompatibilidades.
 - 16.7.8 Obligaciones frente a terceros.
- 16.8 Los corredores de reaseguros.
 - 16.8.1 Concepto
 - 16.8.2 Requisitos para ejercer como corredor de reaseguros.
 - 16.8.3 Relaciones con las entidades aseguradoras.
 - 16.8.4 Obligaciones frente a terceros
 - 16.8.5 Responsabilidad de los corredores de reaseguros frente a la Administración
- 16.9 Los colaboradores externos de los mediadores de seguros.

Tema 17. Las obligaciones de los mediadores tras la inscripción

- 17.1 Obligaciones generales.
 - 17.1.1 Actualización de la información registral.
 - 17.1.2 Algunas modificaciones registrales a destacar.
- 17.2 La declaración estadístico contable.
 - 17.2.1 Modelos y contenido de la declaración-estadístico contable.
 - 17.2.2 Para qué sirve y para qué se utiliza la declaración estadístico contable.

17.3 Los libros-registro.

Tema 18. La formación de los mediadores sus empleados y colaboradores externos

18.1 Introducción

18.2 Acreditación de conocimientos necesarios.

18.3 Organizadores, requisitos y principios básicos para los cursos de formación

18.3.1. Los organizadores de los cursos de formación y de las pruebas de aptitud.

18.3.2 Cursos correspondientes al Grupo A.

18.3.3 Cursos correspondientes a los Grupos B y C.

18.4 Requisitos previos para participar en los cursos de formación y pruebas de aptitud.

18.5 Contenido, duración y personal de los cursos de formación y pruebas de aptitud

18.6 Procedimiento de reconocimiento de los conocimientos previos.

18.7 Formación continua para el ejercicio de las funciones de las personas que participan en la mediación de seguros y de reaseguros.

18.8 Solicitud de cursos de formación y pruebas de aptitud.

18.9 Formación de los agentes de seguros exclusivos.

Tema 19. Organizaciones profesionales de los Mediadores de Seguros

19.1 Los Colegios de Mediadores de Seguros y su Consejo General.

19.1.1 Naturaleza jurídica y ámbito geográfico

19.1.2 Funciones y competencias de los Colegios.

19.1.3 Clases de colegiados y requisitos para colegiación.

19.1.4 El Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros

19.2 Agrupaciones profesionales de Mediadores de Seguros.

19.3 Agrupaciones internacionales de Mediadores: BIPAR y COPAPROSE.

Tema 20. Protección de datos de carácter personal

20.1 Aspectos generales de la protección de datos.

20.1.1 Marco Legal La LOPD y su Reglamento.

20.1.2 La propiedad de los datos personales.

20.1.3 Principios de la protección de datos.

20.1.4 Derechos de las personas titulares de los datos.

20.1.5 Los ficheros de titularidad privada.

20.2 Medidas de Seguridad.

20.2.1 El tratamiento de los datos.

20.2.2 El documento de seguridad.

20.2.3 Seguridad de los ficheros automatizados o no automatizados.

20.3 La Agencia Española de Protección de Datos.

20.3.1 Competencias y funciones de la AEPD.

20.3.2 Infracciones y sanciones.

20.3.3 Procedimientos de inscripción y de cancelación.

Tema 21. Protección de los consumidores y usuarios de los servicios financieros Defensor del cliente / Servicio atención al cliente

21.1 Antecedentes

21.2 El defensor del cliente

21.2.1 Quejas y reclamaciones

21.2.2 Procedimiento de tramitación

21.3 El servicio de reclamaciones de la DGSFP.

Tema 22. Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico

22.1 Ámbito general de aplicación de la Ley.

22.2 Principales obligaciones.

22.1 Información.

22.2 Publicidad.

22.3 Contratación electrónica

22.3 Infracciones y sanciones.

Solicitud de admisión a las Pruebas de Aptitud para la obtención del Certificado del Grupo A, según la legislación vigente

| | | | | | |
|--|-----------|--|--------|---------------------------|--|
| Apellidos | | Nombre | | D.N.I. | |
| Domicilio (especificar calle, plaza, etc.) | | | Número | Escalera, piso, puerta... | |
| Código postal | Localidad | Provincia | | Teléfono de contacto | |
| E-mail (por favor, escríbalo en MAYÚSCULAS) | | | | | |
| Marque el lugar donde desea realizar las Pruebas <input type="checkbox"/> A CORUÑA <input type="checkbox"/> BARCELONA <input type="checkbox"/> LAS PALMAS DE GRAN CANARIA <input type="checkbox"/> MADRID <input type="checkbox"/> PALMA DE MALLORCA <input type="checkbox"/> SEVILLA <input type="checkbox"/> VALENCIA | | | | | |
| De celebrarse las Pruebas únicamente en Barcelona o Madrid, indique su preferencia | | | | | |
| <input type="checkbox"/> BARCELONA | | <input type="checkbox"/> MADRID | | | |
| Facturación: Si desea que su factura se emita a nombre de otra persona o entidad, ponga los datos aquí. | | | | | |

EXPONE:

- 1º.- Que desea tomar parte en las Pruebas Selectivas de Aptitud para la obtención del **CERTIFICADO DEL GRUPO "A", según la legislación vigente** que se celebrarán en el **segundo trimestre del 2.017**.
- 2º.- Que tiene la titulación académica mínima necesaria, bachiller o equivalente, aportando para ello una fotocopia del título **COMPULSADO** por el Colegio de Mediadores de Seguros de su provincia, el Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, CECAS, o Administración competente, que acredita la mencionada titulación mínima o superior.
- 3º.- Que ha abonado la cantidad de **115,- Euros** en concepto de derechos de examen mediante ingreso en efectivo o transferencia a la cuenta **ES69-0075-1793-12-0608001741** (Banco Popular), abierta a nombre del **Centro de Estudios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros**, y cuya fotocopia se adjunta a la presente.
- 4º.-
 - a) Declara que tiene capacidad legal para ejercer el comercio.
 - b) Que no está inhabilitado para el ejercicio de la actividad de mediación de seguros.
 - c) **APORTA:** (marque con una cruz el documento que aporta que también **debe estar COMPULSADO**)

| | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. | <input type="checkbox"/> Fotocopia del pasaporte (Hojas identificativas) |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del Carnet de Conducir | <input type="checkbox"/> Fotocopia de la Tarjeta de Residencia |
- 5º.- Que conoce el texto de la convocatoria y se somete a las especificaciones contenidas en la misma.
- 6º.- Que el solicitante se compromete, en caso de resultar APTO, a completar la documentación reglamentariamente exigida, a los efectos de obtención del Certificado del Grupo A.
- 7º.- Se informa al interesado que todos sus datos de carácter personal facilitados en el presente documento se incorporarán y tratarán en un fichero de datos propiedad del Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros con domicilio en la calle Núñez de Balboa, 116-3º, Madrid 28006, E-mail: consejo.general@cmste.com y en otro propiedad del Centro de Estudios del Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros (C.E.C.A.S.), con domicilio en la calle Diputación, 180-7ºA, 08011 Barcelona, E-mail: protecciondatos@cibercecas.com donde las personas legitimadas podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la vigente normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre).

La finalidad del tratamiento de los datos personales será la prestación del servicio y organización de las Pruebas de Aptitud para la obtención del "Certificado Grupo A".

El Titular de los datos consiente expresamente cualquier comunicación o cesión de datos en atención al fin descrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones u Organismo Autónomo competente.

SOLICITA:

Ser admitido a las Pruebas a que se refiere la presente solicitud y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella.

En _____, a _____ de _____ de _____
El interesado

Enviar la documentación original a:
CECAS Centro de Estudios
C/ Diputación, 180, 7º A 08011 Barcelona